



REGLAMENTO GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PELÍCULAS EN EL FICEBA 2007.

ARTÍCULO 1º - EL FESTIVAL DE CINE ERÓTICO DE BUENOS AIRES

1.1.- El Festival de Cine Erótico de Buenos Aires está organizado por PROFEI ARGENTINA, una empresa privada de carácter independiente, y su objetivo no es otro que el de potenciar la calidad y los valores artísticos y cinematográficos de las películas para adultos así como servir de plataforma pública de la industria especializada.

ARTÍCULO 2º - EL DIRECTOR DEL FESTIVAL

2.1.- Es el responsable de la selección de películas que integran la programación de las diferentes secciones del Festival. Podrá contar con asesoramiento.

ARTÍCULO 3º - PELÍCULAS PARTICIPANTES

3.1.- Sólo podrán concursar en la Sección Oficial las películas de reciente producción (un máximo de 24 meses desde julio de 2005).

3.2.- La duración de las películas presentadas a concurso no podrá ser inferior a 50 minutos y deberán presentarse en soporte DVD.

3.3.- La dirección del Festival se reserva el derecho de rechazar copias que, a su juicio, no reúnan las condiciones mínimas de exhibición o no se ajusten a los requisitos establecidos por la organización.

ARTÍCULO 4º - PROGRAMACIÓN Y PROYECCIONES

4.1.- La dirección del Festival decidirá los días y horas para su proyección.

ARTÍCULO 5º - INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

5.1.- Las fichas de inscripción de las películas deberán obrar en poder del Festival antes del 5 de octubre de 2007, fecha límite en la que el Festival deberá disponer de SIETE copias en DVD de las películas presentadas (se aceptan otros formatos previa consulta a la organización).

5.2.- La ficha de inscripción, las copias de DVD y las de proyección deberán enviarse, en los plazos fijados, a FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE ERÓTICO DE BUENOS AIRES – Sarmiento 1562 5ºB - 1042 ABD - Capital Federal - Argentina

ARTÍCULO 6º - JURADO INTERNACIONAL Y PREMIOS

6.1.- La dirección del Festival invitará a personalidades argentinas y extranjeras a formar parte del jurado internacional que será el encargado de conceder los premios a las mejores películas que concursen en la Sección oficial.

6.2.- El director del Festival podrá estar presente, sin voto, en las deliberaciones del jurado.

6.3.- Los premios que se otorgarán en la Sección Oficial serán los siguientes:

- Mejor película
- Mejor película 100% sexo
- Mejor película argentina
- Mejor película argentina amateur/ Best amateur argentinian film
- Mejor director
- Mejor director argentino
- Mejor actor
- Mejor actriz
- Mejor actor argentino
- Mejor actriz argentina
- Mejor actor de reparto
- Mejor actriz de reparto
- Mejor actor de reparto argentino
- Mejor actriz de reparto argentina
- Mejor guión de película en español
- Mejor diseño de producción de película
- Mejor película gay
- Mejor película lésbica
- Mejor Música
- Mejor carátula
- Mejor película soft (erótica)
- Mejor película distribuida en argentina

6.4.- En ningún caso los premios podrán declararse desiertos.

6.5.- Contra la decisión del jurado no cabe recurso alguno.

6.6.- Los productos y directores premiados deberán utilizar en su publicidad el logotipo y / o el texto del galardón tal y como ha sido adjudicado.

ARTÍCULO 7º - MATERIAL PUBLICITARIO

7.1.- Para la documentación de los filmes y su adecuada promoción, deberá adjuntarse al boletín de inscripción de cada película:

- a) Sinopsis de la película, making-off, trailer, etc.
- b) Fotografías en CD-Rom sobre la película, actores, etc.
- c) Personas de contacto en caso de entrevistas

ARTÍCULO 8º - APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

8.1.- El director del Festival, previo el asesoramiento jurídico, resolverá todas las cuestiones que se susciten con motivo de la aplicación de este reglamento.

8.2.- La participación en el Festival Internacional de Cine Erótico de Buenos Aires implica la aceptación y cumplimiento del presente Reglamento General.